





*[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]*



Sr. Excmo. S. = El Rey nuestro Sr. D.º Fernando 7.º y en su nombre el Con-  
 sejo de Regencia de España e Indias ha visto con el mas particular  
 aprecio las Cartas de V. E. N.º 592. y 593. de 22. de Enero de este  
 año en que da parte de haver puesto en Casas R.ª y mandado  
 Remitir á esta Península en próxima ocasión veinte y un mil  
 novecientos tres pesos y seis rs. correspondientes á la media-anna-  
 ta en tres años que por Real Orden no debia satisfacer V. E. hta.  
 el último de su gobierno; y de haver hecho un prestamo de qua-  
 renta y un mil quinientos ochenta y un pesos tres y medio rs.  
 única existencia y total ahorro de sus haberes, se ha servido  
 mandar que se tributen á V. E. las mas expresivas gracias por  
 su vizarría y patriotismo, y que se le prevenga que luego que se  
 presente D.º Fernando Maria Abascal se formalizara la asig-  
 nación de Reditos del expresado prestamo á favor de D.ª Maria Pa-  
 mona Abascal hija de V. E. á cuyos deseos accedera S. M. en todo  
 quanto insinua en sus expresadas Cartas y escritura que la  
 acompaña dando á V. E. nuevas pruebas de la consideración y bene-  
 volencia con que distingue los relevantes servicios que ha pres-  
 tado y espera continuara V. E. prestando á la Nación en la pre-  
 sente epoca de los gloriosos esfuerzos de esta p.ª oponerse con  
 el heroismo que la caracteriza á la mas injusta agresion que  
 jamas ha sufrido. Todo lo q. participo á V. E. de Real Orden  
 para su inteligencia y satisfaccion. Dios guarde á V. E. m. a.  
 Cadix 16. de Julio de 1.830. = Estevan Yareca = S.º Virrey  
 del Peru = Lima Enero 15. de 1.831 = Agre-  
 quese Copia al Expediente de la materia: traigase otra  
 Certificada, y Archivese la Original = Abas-



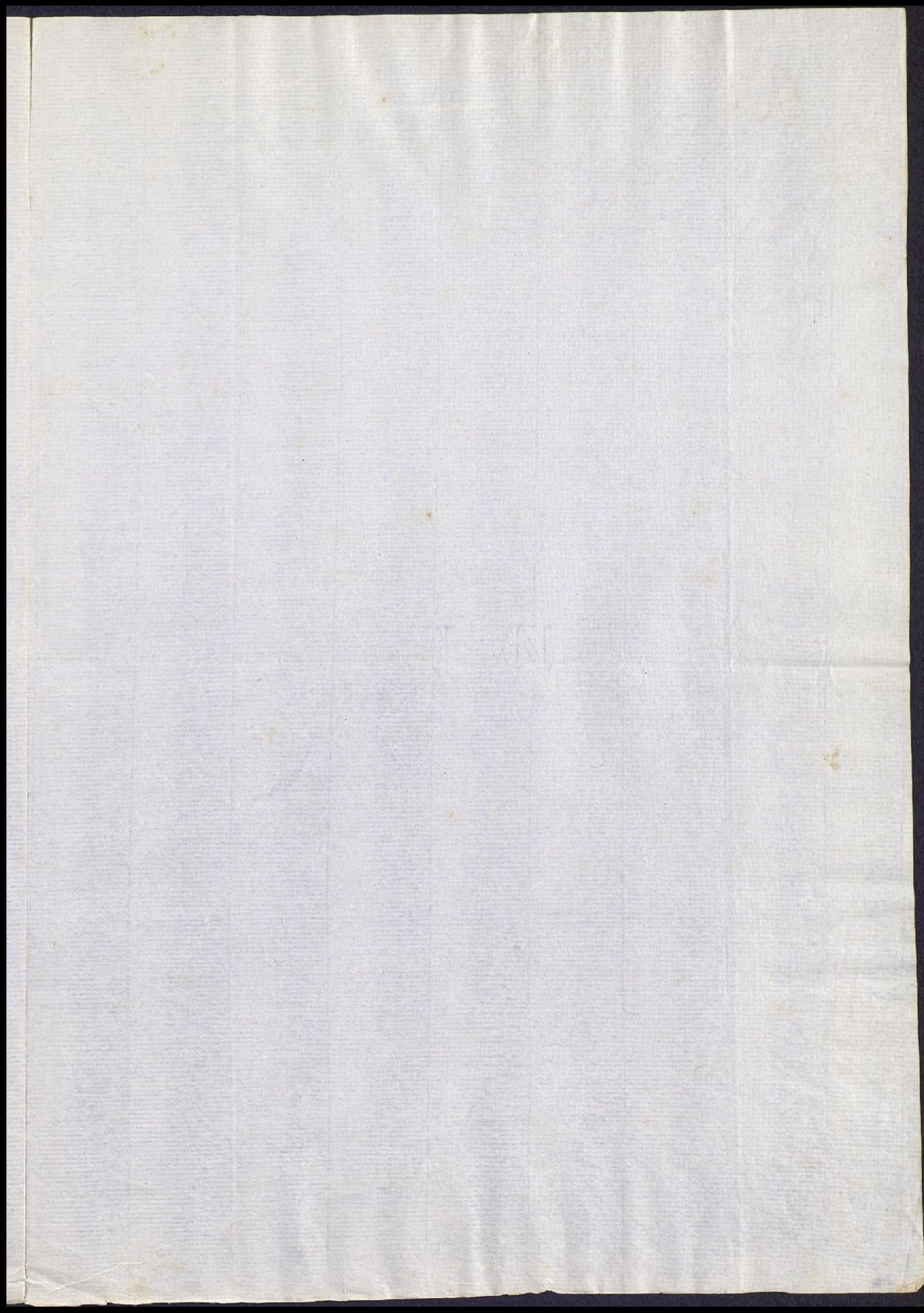
cal = Simon Ravago =

U Copia

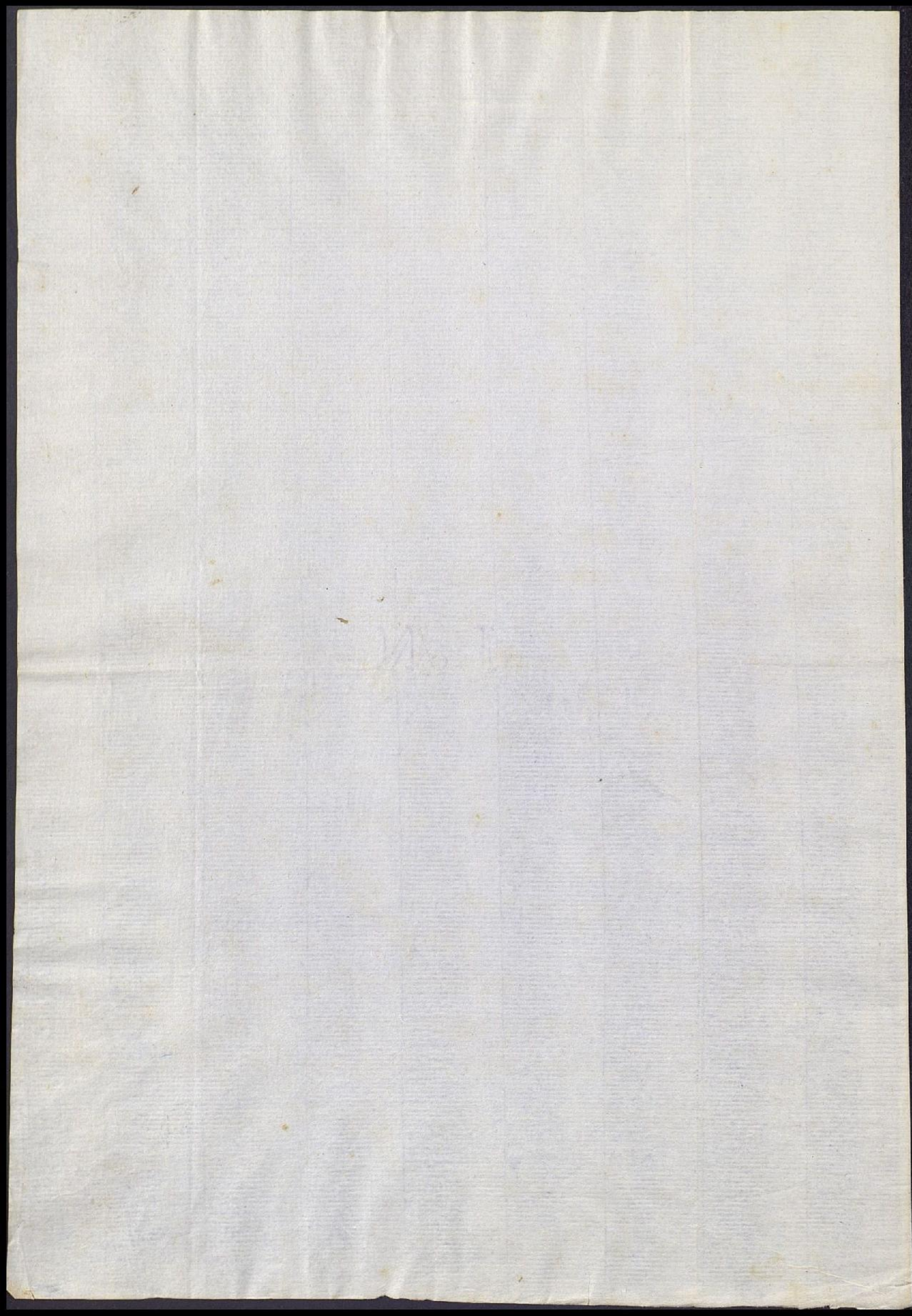
Ravago













Copia de la al. orden relativa al curio de los veinte y un mil noventa y tres pesos y seis reales, correspondientes a la medietad de la g. V. E. adelantó, y del préstamo de cuarenta y un mil quinientos ochenta y un pesos, tres y medio reales, abono de sus sueldos, de que se dan expresivas gracias, y que en presentándose D. Fernando Maria Abascal se formalizara la asignacion de réditos del expresado préstamo a favor de la hija de V. E. D.<sup>a</sup> Maria Ramona Abascal.

Con esta copia deben ponerse las de las cartas escritas al D. Fernando Maria Abascal al Sr. Lovellano, y naron del poder remitido, con tal motivo, para q. en todo tiempo haya constancia, y se puedan practicar las conducentes diligencias en lo sucesivo.

